

19 NOV 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N

-CM-15

949-15

DESCRIPCION SINTETICA: SE AUTORIZA COMODATO MSCB-SKI CLUB.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza N1384-CM-2004 "APROBAR CONVENIO DE MUNICIPALIZACION DE CERRO CATEDRAL".

Ordenanza N 1388-CM-2004 "CREACION DELEGACION CERRO CATEDRAL Y DEFINICION DE NORMATIVA APLICABLE".

Nota N 4323-1-11 presentada por SKI CLUB BARILOCHE

Convenio de comodato firmado entre el Ski Club Bariloche y el Intendente Municipal

Dictamen Legal

Dictamen de la Secretaria de Planeamiento y Medio Ambiente

Cumplimiento de los requisitos de la Ordenanza 2083-CM-2010 que corresponden.

#### FUNDAMENTOS

Que el Municipio tiene la necesidad de contar con un edificio para tener la Delegacion Municipal y para el uso de los trabajadores que prestan servicios en el área Catedral.-

Asimismo, se tiene la necesidad de contar con baños para el uso público.-

Mediante el préstamo del inmueble detallado más abajo, el Municipio contará con un inmueble que permitirá satisfacer dichas necesidades sin efectuar erogación alguna.-

Que además, el ski club Bariloche tiene la necesidad de contar con un edificio para el uso de sus asociados y asume el costo de la totalidad de la obra acordada.-

AUTOR: Concejal Alejandro Ramos Mejía

El proyecto original N\* , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de, según consta en el Acta N .-Por ello en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art.38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

Art.1) Se autoriza la firma del Contrato de Comodato a suscribirse entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ski Club Bariloche que como Anexo I integra y forma parte de la presente.

Art.2) Se cede en comodato por un período de *30 (treinta)* años, al Ski Club Bariloche una superficie de terreno identificada en el plano que como Anexo II integra y forma parte del presente como Parcela A, ubicada en el Cerro Catedral de aproximadamente 289,83 m2.

Art.3) El destino del comodato es la construcción de dos locales cuyo destino y uso deberá ser autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal; dos conjuntos de sanitarios de uso público y una oficina que se destinara a sede de la Delegación Municipal Cerro Catedral.

Art.4) Se establecen los siguientes plazos a cumplir por el EL COMODATARIO a partir de la firma del convenio de comodato respectivo, los cuales deberán estar contemplados en el mismo: deberá iniciar la obra en el inmueble dado en comodato dentro de los ciento ochenta (180) días de haber firmado el contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo. EL COMODATARIO deberá concluir la obra dentro de los doce (12) meses de iniciados los trabajos bajo apercibimiento de rescisión del presente contrato, debiendo finalizar en primer término las obras de los sectores "A" y "B", y entregarlas de los mismo en forma inmediata a EL COMODANTE.

Art.5) La construcción debe ejecutarse con planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares cumpliendo la normativa vigente.

Art.6) Vencido el plazo establecido en el Art.4 sin haberse acreditado el cumplimiento o incumplido el Art.4, la presente Ordenanza caducara automáticamente sin necesidad de intimación o declaración alguna, quedando las mejoras realizadas en propiedad del Municipio.

Art.7) Los gastos que demanden la mensura, su correspondiente inscripción técnico registral y la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta del Ski Club Bariloche.

Art.8) De Forma.

## COMODATO

Entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Intendente con domicilio en el Centro Cívico de esta ciudad en adelante denominado EL COMODANTE por una parte y por la otra, el Ski Club Bariloche representada en este acto por ....., en su carácter de ....., constituyendo domicilio a los efectos del presente en .....de esta ciudad, en adelante denominado EL COMODATARIO, se celebra el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE cede en comodato a EL COMODATARIO una superficie de terreno que se identifica en la propuesta parcelaria identificada como A, que se adjunta al presente y forma parte indisoluble del mismo, ubicado en Cerro Catedral, con las dimensiones de aprox. 289, 83 mts.2.

SEGUNDA: El inmueble dado en COMODATO será destinado exclusivamente a la construcción de un inmueble cuyas características obran en los anteproyecto adjuntos en el Anexo I adjunto que forman parte del presente, con las superficies indicadas en el mismo. El sector "A" será destinados a Baños de uso público; el sector identificado como "B" será destinado al uso del Municipio de Bariloche, y el sector identificado como "C" será usufructuado por EL COMODATARIO con el destino y uso autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

TERCERA: La duración del comodato se pacta en 20 años plazo que comenzará a correr desde la firma del contrato.-

CUARTA: EL COMODATARIO deberá mensurar, cercar y colocar un cartel con la indicación de la construcción y la aclaración de que el predio fue dado en Comodato por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo no mayor a los 6 (seis) meses a partir de la firma del presente.

QUINTA: EL COMODATARIO deberá iniciar la obra en el inmueble dado en comodato dentro de los ciento ochenta (180) días de haber firmado el contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo. EL COMODATARIO deberá concluir la obra dentro de los doce (12) meses de iniciados los trabajos bajo apercibimiento de rescisión del presente contrato, debiendo finalizar en primer término las obras de los sectores "A" y "B", y entregarlas de los mismo en forma inmediata a EL COMODANTE.

SEXTA: EL COMODATARIO no podrá usar el inmueble dado en Comodato a otros fines que los establecidos en el presente, o los que expresamente autorice el COMODANTE.- En caso de incumplimiento de esta obligación el Contrato presente caducará automáticamente sin necesidad de interpelación alguna, incorporándose la totalidad de las mejoras realizadas en el terreno al patrimonio municipal, sin que ello genere ningún tipo de resarcimiento a favor de EL COMODATARIO.

SÉPTIMA: Al finalizar el plazo previsto EL COMODATARIO hará entrega del inmueble con las obras concluidas, sin derecho a resarcimiento alguno. Aquellas obras que deben ser entregadas al COMODANTE para su uso, deben ser entregadas con todas las instalaciones necesarias para su funcionamiento.

OCTAVA: EL COMODATARIO se obliga a abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble otorgado en comodato durante el plazo estipulado en la cláusula TERCERA. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el comodato caducará sin necesidad de interpelación alguna.-

NOVENA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el COMODATARIO en el presente contrato, EL COMODANTE podrá rescindirlo, sin necesidad de interpelación alguna.-

DECIMA: A todos los efectos legales, EL COMODANTE y EL COMODATARIO se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, fijando los domicilios legales y especiales en los ya indicados, donde serán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se cursaren.

Se firman en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los ..... días del mes de ..... de 2015.